



COMUNICADO

EL PLENO DEL TEJAV DETERMINA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES A PARTIR DEL 3 DE AGOSTO DE 2020.

Este Tribunal actuó en su debido orden y acordó la reanudación de actividades presenciales con apego a los lineamientos expedidos en el acuerdo TEJAV/06/03/20 emitido por este Pleno relativo a las medidas de sana distancia, control, higiene y limpieza, derivado de la pandemia del virus SARS-Cov-2 (COVID-19).

A su vez se han estimado razonables ajustes a las tareas de quienes deban trabajar a distancia, particularmente al personal en situación vulnerable ya que resulta inevitable que el teletrabajo requiera de algunas modificaciones frente a las obligaciones ordinarias.

Se continua con un sistema de citas para demandas iniciales, presentación de promociones y se instaura uno para consulta de expedientes, lo anterior a fin de evitar la aglomeración de personas en las instalaciones de este órgano garante de justicia. La consulta de expedientes podrá programarse a partir del 10 de agosto.

El TEJAV insiste en utilizar las tecnologías de la información, el trabajo a distancia y el máximo aprovechamiento de sus capacidades productivas, así mismo a partir del 10 de agosto se levanta la suspensión de plazos y terminos decretada en lo que antecede.
